



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 088 -2018-P-SBCH

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Chiclayo, 23 de Mayo del 2018

Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

22 JUN 2018

VISTO: Informe N° 009-2018-SBCH/A.L.E. de fecha 07 de Mayo del 2018, y el Oficio N° 062-2018-OCI-SBCH del 30 de abril 2018, y proveído de Gerencia N° 183288.001 sobre proceso de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 001-2018-CS/SBCH**, para la ejecución de la obra: Construcción de tres cuarteles de 462 nichos cada uno para adultos denominado: "Anuncio del Ángel", "Asunción de María" y "Puerta del Cielo", quienes solicitan la rectificación de error material en Resolución N°070 para su trámite correspondiente y emisión del Proyecto resolutivo correspondiente; y

CONSIDERANDO:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia; se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;



Con fecha 17 de Abril del 2018, se emitió la Resolución de Presidencia de Directorio N° 070-2018-P-SBCH resuelve Declarar la Nulidad de Oficio del Acta de Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 27 de Marzo del 2018, emitida en el marco de la Adjudicación Simplificada N°001-2018-CS/SBCH para la Ejecución de la Obra: Construcción de tres Cuarteles de 462 nichos cada uno para adultos denominado: "Anuncio del Ángel" "Asunción de María" y "Puerta del Cielo";



Mediante Informe N° 009-2018-SBCH/A.L.E. del Asesor Legal Externo señala que de la revisión de la Resolución de Presidencia de Directorio N°070-2018-P-SBCH, de fecha 17 de Abril del 2018, se aprecia la existencia de un error material puesto que de acuerdo al informe N° 005-2018-CS/SBCH de fecha 13 de Abril del 2018 el Comité solicitó la Nulidad de Oficio, debiéndose cancelar el Otorgamiento de la Buena Pro entregada al Consorcio 9 de Octubre sin embargo en la parte Resolutiva del acto administrativo supra, se expresa "Declarar la Nulidad de Oficio del Acta de Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 27 de Marzo del 2018, siendo lo correcto "Declarar la Nulidad de Oficio del Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 27 de Marzo del 2018 , por lo tanto corresponde aplicar para el presente caso lo dispuesto por el artículo 210º del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, considerando que no existe la modificación sustancial de la Resolución.



Conforme al anexo al Oficio N° 062-2018-SBCH/OCI, se ha advertido situaciones de riesgo, determinando la existencia de una mala calificación, por ende se estaría otorgando la Buena Pro a quien ocupó el segundo lugar sin una debida evaluación y calificación de su oferta, debiendo sujetarse a la normativa de contrataciones del Estado, no solo indicando los actos que hayan sido expedidos



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 088 -2018-P-SBCH

contraviniendo las normas legales sino también se deberá indicar la etapa hasta la cual se retrotraera el procedimiento de selección;

De acuerdo a lo informado y a las normas antes mencionadas se procede a corregir el error material y declarar la nulidad del proceso de Selección denominado: **Adjudicación simplificada N° 001-2018-CS/SBCH** (Primera Convocatoria), para la **Ejecución de la obra: Construcción de tres cuarteles de 462 nichos cada uno para adultos denominado: "Anuncio del Ángel", "Asunción de María" y "Puerta del Cielo"**, debiéndose retrotraerse a la etapa del Otorgamiento de la Buena Pro.

Conforme a lo dispuesto por la ley N° 30025 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y al Decreto Supremo N° 350-2015, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR el error material consignado en el artículo primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 0070-2018-P-SBCH, de fecha 17 de abril del 2018, tal como se indica:

DICE: Declarar la Nulidad de Oficio del Acta de Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 27 de Marzo del 2018, emitida en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018-CS/SBCH para la Ejecución de la Obra: Construcción de tres Cuarteles de 462 nichos cada uno para adultos denominado: "Anuncio del Ángel", "Asunción de María" y "Puerta del Cielo"

DEBE DECIR: Declarar la Nulidad de Oficio del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 27 de mayo del 2018, emitida en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018-CS/SBCH para la Ejecución de la Obra: Construcción de tres Cuarteles de 462 nichos cada uno para adultos denominado: "Anuncio del Ángel", "Asunción de María" y "Puerta del Cielo"

Subsistiendo lo demás que lo contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la comunicación de la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la presente resolución se publique en la página web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE



Dra. Rosario Verástegui León
PRESIDENTA

22 JUN. 2018

Melodi Segura Aguilar
SECRETARIA